



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE AGOSTO DE 2023

No. 1164

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ *Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México; en materia de ordenamiento territorial* 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI, del Título Tercero, del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México en las Administraciones Tributarias o en las Unidades Departamentales de Gestión Auxiliar Interna, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Notarios Públicos de la Ciudad de México 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023* 54

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité Interno de Protección Civil, con número de registro MEO-ESPECL-C5-23-40135A47 56

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Bjuntos contra el cáncer”, para el ejercicio fiscal 2023 76
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Avanza deporte BJ”, para el ejercicio fiscal 2023 77
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo único a personas desempleadas, BJ”, para el ejercicio fiscal 2023 78
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “BJ, fortalece tu salud”, para el ejercicio fiscal 2023 79
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Reconocimiento al mérito a la seguridad ciudadana y procuración de justicia”, para el ejercicio fiscal 2023 80

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el “Manual de integración y funcionamiento del comité de salud”, con registro MEO-ESPECL-MACO-23-40041B8D 81

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas con motivo de las fiestas patronales que se celebran en la Alcaldía, durante el horario y los días que se indican 83

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de San Nicolás Tetelco, con motivo de la “Feria de Tetelco 2023” 85
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación del Servidor Público de la Administración Pública en la Alcaldía, como apoderado general para la defensa de la misma 87

Continúa en la Pág. 3

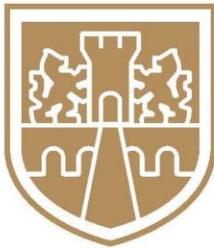
Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/075/2023 a DGOIV/LPN/089/2023.- Convocatoria 014.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento a través de microcarpeta y de repavimentación 88
- ♦ **Alcaldía en Xochimilco.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001125-050-2023 a 30001125-057-2023.- Convocatoria 005/2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la rehabilitación de drenaje sanitario, rehabilitación de red de agua potable, rehabilitación de drenaje sanitario, así como el mantenimiento a primarias 96

EDICTOS

- ♦ **Abandono de Inmueble.-** Carpeta de Investigación CI-FCH/CUH-8/UI-3 S/D/01928/06-2017 (primera publicación) 101
- ♦ **Aviso** 102



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

1. Nombre de la acción.

“Avanza Deporte BJ”

2. Tipo de Acción Social.

Se entregará un apoyo monetario a los deportistas destacados que representan a la Alcaldía Benito Juárez.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Benito Juárez.

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social:

- **Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la verificación de la acción social.
- **Coordinación de Desarrollo Humano y Social:** Apoyar a la Coordinación del Deporte en los procesos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente acción social.
- **Coordinación del Deporte:** Responsable de coordinar y dar seguimiento a la ejecución de la acción social, así como, dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable.
- **Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte:** Responsable de la instrumentación y operación de la acción social; asimismo, concentra, sistematiza, integra y resguarda el padrón y los expedientes de las personas beneficiarias, objeto de la presente acción social.
- **Dirección General de Administración y Finanzas:** a través de su **Dirección de Finanzas:** Responsable de establecer los mecanismos para la entrega del apoyo económico, la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias, así como informar a la Coordinación del Deporte el estatus del apoyo entregado de acuerdo a las pólizas de cheques.
- **Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos de difusión de la acción social.
- **Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** Responsable de desarrollar e implementar los mecanismos digitales para el registro y recepción de documentos de los solicitantes, así como la emisión de los registros correspondientes al área operativa de la acción social.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

Esta acción social tiene como base política social de la Ciudad de México, el sustento de los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y aplicando el marco normativo vigente que guía el diseño, aplicación y evaluación de las acciones y programas sociales. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman su respeto y promoción de los Derechos Humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad; así como la promoción de igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social.

La acción social “Avanza Deporte BJ” surge en el año 2022 como respuesta a las necesidades de motivación para la permanencia en las actividades físico-deportivas con un presupuesto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto unitario de \$2,666.66 (dos mil seis cientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N) a 300 deportistas.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo con las estadísticas de Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENIGH) y el Sistema de Cuentas Nacionales de México del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2018 y 2020; la pobreza multidimensional asciende a 55.8% y la pobreza extrema multidimensional asciende a 24.4%, el porcentaje de personas en pobreza por ingreso monetario en la Ciudad de México durante el 2020 es de 47.5%, 3 puntos arriba de los resultados en el 2018 (44.9%).

Los resultados del módulo de práctica deportiva y ejercicio físico (MOPRADEF), 2022 publicado en el comunicado de prensa Número 34/23 el 26 de enero de 2023 por el INEGI; el 42.1% de la población de 18 y más años de edad en México es activa físicamente, dato similar al de 2019; es decir, se retomaron los niveles anteriores a la pandemia. Sin embargo, sólo el 23.2% de la población realiza actividad física de forma suficiente (al menos tres días por semana y acumularon un tiempo mínimo de 75 minutos con una intensidad vigorosa, o bien, 150 minutos con intensidad moderada).

Sumado a esto y de acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019 del INEGI, publicado en el comunicado de prensa núm. 197/21 el 5 de abril de 2021; señala que, sólo el 51% de la población de entre 12 a 19 años de edad practica un deporte o ejercicio físico, menor a la que se observó en el 2014 (56%), siendo la edad un factor determinante en el nivel de participación en la práctica de un deporte o ejercicio físico, reduciendo el nivel de participación conforme aumenta la edad.

Según el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, quien reúne y envía los resultados finales por puntos y medallas de los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México a nivel local; dieron a conocer que durante el 2021-2022, los resultados finales de puntos y medallas posicionó a la alcaldía Benito Juárez como 1er lugar en calidad del deporte obteniendo el mayor puntaje en medallas de oro, plata y bronce.

Sumado a ello, es importante considerar que las personas que practican algún deporte del programa establecido por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) en los eventos de la Ciudad de México, se enfrentan a dificultades económicas para cubrir gastos de inscripción y participar en los eventos deportivos; además del costo de transporte y materiales necesarios para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo; toda vez que, éstos presentan un gasto elevado para ellos y su familia. Por lo que es importante valorar los logros alcanzados por las y los deportistas, apoyándolos y motivándolos a través del otorgamiento de un estímulo económico.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La falta de recursos económicos en la mayoría de los deportistas limita su permanencia en la práctica de su disciplina, perdiendo oportunidades de una vida de éxito.

Así mismo, esta alcaldía representa, con su trabajo deportivo para la Ciudad de México un 30% de los resultados favorables que se logran en las competencias deportivas nacionales específicamente en lo que hoy se llaman Nacional y Paranacional CONADE, hechos que no han causado eco en los gobiernos anteriores para el apoyo a sus deportistas, ocasionando deserción deportiva continuamente.

De acuerdo a los datos históricos de la Coordinación del Deporte se han contabilizado 1700 deportistas que integran los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez, en las diferentes disciplinas.

Si bien el Instituto del Deporte de la Ciudad de México entrega estímulos económicos a los medallistas; solo está dirigido a medallistas dentro del evento Nacional y Paranaconal CONADE 2022, que es un evento de carácter nacional. Por este motivo la alcaldía Benito Juárez considera necesario apoyar a los deportistas que por su desempeño y rendimiento deportivo a nivel local sean beneficiarios del apoyo, entregando estímulos que favorezcan a quienes participen en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y logren obtener medalla de su disciplina y su categoría.

Para el 2023 se pretende beneficiar a 400 deportistas integrantes de los equipos representativos de la Alcaldía Benito Juárez en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

4.5 Participación social.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, así como la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la participación social de esta acción es ejercida por medio de los y las residentes de la Alcaldía Benito Juárez, la sociedad en general, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales, durante el proceso de planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

A nivel estatal, a través del Instituto del Deporte se cuenta con un programa social que beneficia a los deportistas de alto rendimiento con resultados sobresalientes que representan a la Ciudad de México pertenecientes a las 16 alcaldías. A nivel local se encuentran otros programas y acciones sociales que benefician a deportistas de alto rendimiento pertenecientes a equipos representativos de las respectivas alcaldías. En este sentido no existe otro programa o acción social enfocado a las y los deportistas que pertenezcan a algún equipo que represente a la Alcaldía Benito Juárez a nivel local.

Sin embargo, de manera adicional se establecerá mecanismos de coordinación, a fin de garantizar la no duplicidad de recursos, a través del intercambio de información con Instituto del Deporte de la CDMX (INDEPORTE CDMX).

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

En la alcaldía Benito Juárez existen 1700 deportistas que integran actualmente algún Equipo Representativo de esta alcaldía a nivel local, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.

Población Beneficiaria

400 deportistas destacados, hombres y mujeres, integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido medalla a nivel local, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Promover y motivar a los deportistas que son miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez a nivel local, a través del otorgamiento de un estímulo monetario.

Objetivos Específicos.

Fomentar la permanencia de los deportistas que participan en las competencias favoreciendo la motivación.

7. Metas Físicas.

400 deportistas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez con un estímulo monetario de \$ 3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) en una sola exhibición.

8. Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023: \$1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única

9. Temporalidad.

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.

- Fecha de inicio: 1° de agosto de 2023
- Fecha de término: 30 de noviembre de 2023

10. Requisitos de acceso.

1. Ser residente de la Ciudad de México.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Tener entre 6 y 25 años de edad.
4. Ser medallista en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.
5. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, la cual se deberá estar: completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y en formato PDF.

Documentación.

Toda la documentación se deberá adjuntar completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras en formato PDF (archivo escaneado del documento original) en el formulario digital.

Deportista mayor de edad

1. Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte), la cual debe estar vigente. La vigencia de la credencial para votar puede consultarla en la siguiente página:
<https://listanominal.ine.mx/scpln/>

Si la identificación oficial (credencial para votar o pasaporte) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

2. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa del solicitante (preferentemente tinta azul).
3. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

Deportista menor de edad

1. Acta de Nacimiento.
2. Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP).
3. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre o padre (tinta azul).
4. Currículum Deportivo con evidencia gráfica (fotografía) o algún documento que certifique la obtención de la o las medallas durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

De la madre o padre del menor:

5. Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte), la cual debe estar vigente. La vigencia de la credencial para votar puede consultarla en la siguiente página:
<https://listanominal.ine.mx/scpln/>

Si la identificación oficial (credencial para votar o pasaporte) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y adjuntarla al momento del registro.

11. Criterios de elección de la población.

La elección de las o los deportistas cuya solicitud haya resultado favorable será bajo el siguiente orden de priorización:

- a) Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de oro en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.
- b) Ser integrante de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez y medallista de plata en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.
- c) En caso de no cubrir la totalidad de los 400 beneficiarios de acuerdo con los incisos a) y b) de este apartado, se tomarán en cuenta a los integrantes de algún equipo representativo de la Alcaldía Benito Juárez que hayan obtenido el mayor número de medallas de bronce en los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, durante el periodo de julio de 2022 a junio de 2023.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sea mayor a 900, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiados por la acción social.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporcionar información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido.

2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

12. Operación de la acción.

1. Los deportistas interesados deberán previamente requisitar, descargar y firmar la Solicitud de Incorporación a la acción social, en el formulario digital que estará disponible en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx.

La información registrada en el formulario digital (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y correcta ya que serán los únicos datos de contacto en caso de alguna aclaración.

2. Una vez requisitado el formulario digital, deberá adjuntar la documentación descrita en el apartado “**Documentación**” en la página oficial de la alcaldía www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx, la cual deberá ser únicamente en formato PDF, completa, legible del documento original (no copia), cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.
3. Una vez completada la Solicitud de Incorporación para ser persona potencialmente beneficiaria de la acción social, así como haber anexado la documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las personas solicitantes, mismo que deberán conservar para su seguimiento.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte asistirá a las y los solicitantes durante su solicitud de incorporación a la acción social.
5. La Coordinación del Deporte, solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página alcaldiabenitojuarez.gob.mx y redes sociales oficiales de esta Alcaldía.

Se entenderá por no beneficiados aquellos folios que no estén publicados en la página oficial de la alcaldía.

6. La Coordinación del Deporte, realizará las gestiones necesarias en tiempo y forma para la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias ante la Dirección de Finanzas.
7. La Coordinación del Deporte en correlación con la Dirección de Finanzas, programarán fecha y horario para la entrega del apoyo monetario a las personas beneficiadas.
Los mecanismos y documentos oficiales que la Dirección de Finanzas establezca para el pago del apoyo económico no forman parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables.
8. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo monetario.
9. La Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte, dará seguimiento a la entrega de los apoyos durante los próximos 10 días hábiles.
10. Una vez transcurrido el periodo de entrega del apoyo monetario, la Dirección de Finanzas emitirá los reportes correspondientes de los apoyos entregados a la Coordinación del Deporte.

11. En caso de que, de acuerdo con el informe por parte de la Dirección de Finanzas existan personas beneficiarias que no asistieron a cobrar el apoyo monetario durante los días establecidos, la Coordinación del Deporte le solicitará que realice el o los reemplazos correspondientes.
12. Una vez entregados todos los apoyos, la Dirección de Finanzas se lo informará a la Coordinación del Deporte y ésta última se encargará de realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a los aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

13. Difusión.

La acción social se difundirá a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación, así como, en su caso, sus modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página: www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Así mismo, la convocatoria para participar se dará a conocer a través de la página www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ y redes sociales oficiales de la alcaldía.

Se brindará orientación e información en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo del Deporte ubicada en av. División del Norte No.2333, Col. General Anaya, C.P. 03340 (entrada por túnel 12 del Complejo Olímpico México 68).

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios será integrado conforme a lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023; dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes y se obtenga el dictamen de resultados conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los casos en los que las y los interesados podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son los siguientes:

- a) Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en la acción social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando las o los beneficiarios de la acción social exijan a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción por restricción presupuestal y éstas exijan las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, tercer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 8958 4001 Ext. 1125.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

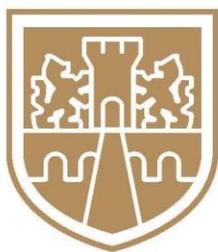
16. Evaluación y monitoreo.

Los presentes indicadores reflejan porcentaje de las y los deportistas cubiertos por la acción social.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Período de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito (cobertura)	Promover y motivar a los deportistas que son miembros de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez.	de alto rendimiento Porcentaje de deportistas	(Número de deportistas que solicitaron su incorporación a la acción social en el periodo t/Número de deportistas beneficiadas por la acción) * 100	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Entrega de estímulos monetarios.	Porcentaje de cobertura	(Número de deportistas solicitantes/Número de deportistas beneficiarios) * 100	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Deportistas integrantes de los Equipos Representativos de la Alcaldía Benito Juárez, que hayan obtenido medallas a nivel local, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, durante el 2022 – 2023.	Deportistas destacados	(Número de deportistas con medallas /Número de estímulos económicos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción, en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)